

## **BASES DE LA PROMOCIÓN "PARTIDOS DE LAS ESTRELLAS 2019"**

### **PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN**

---

La presente promoción se organiza por la entidad MAHOU, S.A., con CIF nº A-28078202, domiciliada en Madrid, calle Titán, núm. 15, (en adelante, la "COMPAÑÍA").

### **SEGUNDO.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

---

A través de la presente promoción la COMPAÑÍA pretende promocionar las ventas de los productos que fabrica y/o comercializa (en adelante, la "Promoción").

### **TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO**

---

El ámbito geográfico de aplicación de esta Promoción es todo el territorio nacional.

### **CUARTO.- ÁMBITO TEMPORAL**

---

El ámbito temporal de la promoción es desde el 10 de abril de 2019 hasta el 20 de mayo de 2019, ambos incluidos. No obstante lo anterior, el ámbito temporal de participación en la presente Promoción varía conforme con el estadio en el que se desee participar. A estos efectos, los límites temporales de participación se establecen según Estadio de la siguiente forma:

- Respecto al Estadio José Rico Pérez: se iniciará el 10 de abril de 2019 y finalizará el 12 de mayo de 2019, ambos incluidos.
- Respecto al Estadio El Molinón: se iniciará el 22 de abril de 2019 y finalizará el 12 de mayo de 2019, ambos incluidos.
- Respecto al Estadio Carlos Tartière: se iniciará el 22 de abril de 2019 y finalizará el 12 de mayo de 2019, ambos incluidos.
- Respecto al Estadio Reino de León: se iniciará el 22 de abril de 2019 y finalizará el 20 de mayo de 2019, ambos incluidos.

### **QUINTO.- COMUNICACIÓN**

---

La Promoción se comunicará al público por la COMPAÑÍA indistintamente a través de, entre otras, cualquiera de las siguientes vías: web [www.mahou.es](http://www.mahou.es), Facebook, Twitter, Televisión, Medios Digitales y Radio.

### **SEXTO.- PREMIOS**

---

Los premios a los que optan los participantes de la presente Promoción son:

### **Para el Estadio El Molinón:**

Veinte (20) Invitaciones a repartir a aquellos equipos que estén compuestos por un mínimo de siete y un máximo de diez jugadores y que hayan acumulado en el equipo de la Promoción al menos 8 puntos, estando repartidas de la siguiente manera:

- (i) Quince (15) invitaciones para jugar un partido en las instalaciones del Estadio El Molinón el día 29 de junio de 2019, entre aquellos Equipos registrados y que cuenten entre sus integrantes con un máximo de 2 jugadores que hayan resultado agraciados en las ediciones anteriores del Partido de las Estrellas en Gijón u Oviedo.
- (ii) Cinco (5) invitaciones para jugar un partido en las instalaciones del Estadio El Molinón el día 29 de junio de 2019, entre aquellos Equipos registrados y que cuenten entre sus integrantes con 3 o más jugadores hayan resultado agraciados en las ediciones anteriores del Partido de las Estrellas en Gijón u Oviedo.

### **Para el Estadio Carlos Tartiére:**

Veinte (20) Invitaciones a repartir a aquellos equipos que estén compuestos por un mínimo de siete y un máximo de diez jugadores y que hayan acumulado en el equipo de la Promoción al menos 8 puntos, estando repartidas de la siguiente manera:

- (i) Quince (15) invitaciones para jugar un partido en las instalaciones del Estadio Carlos Tartiére el día 8 de junio de 2019, entre aquellos Equipos registrados y que cuenten entre sus integrantes con un máximo de 2 jugadores hayan resultado agraciados en las ediciones anteriores del Partido de las Estrellas en Gijón u Oviedo.
- (ii) Cinco (5) invitaciones para jugar un partido en las instalaciones del Estadio Carlos Tartiére el día 8 de junio de 2019, entre aquellos Equipos registrados y que cuenten entre sus integrantes con 3 o más jugadores que hayan resultado agraciados en las ediciones anteriores del Partido de las Estrellas en Gijón u Oviedo.

### **Para el Estadio Reino de León:**

Catorce (14) invitaciones para jugar un partido en las instalaciones del Estadio Reino de León el 22 de junio de 2019. Cada invitación será válida para un solo equipo, que deberá estar compuesto por un mínimo de siete y un máximo de diez jugadores que hayan acumulado en el equipo de la promoción al menos 8 puntos. La fecha puede sufrir modificaciones en función de los PlayOff de Ascenso, en cuyo caso se valoraría la fecha del 6 de julio de 2019. Cada invitación será válida para un solo equipo, que deberá estar compuesto por un mínimo de siete y un máximo de diez jugadores que hayan acumulado en el equipo de la promoción al menos 8 puntos

## **Para el Estadio José Rico Pérez:**

Dieciséis (16) invitaciones para jugar un partido en las instalaciones del Estadio José Rico Pérez el 8 de junio de 2019. La fecha puede sufrir modificaciones en función de los PlayOff de Ascenso, en cuyo caso se valoraría la fecha del 29 de junio de 2019. Cada invitación será válida para un solo equipo, que deberá estar compuesto por un mínimo de siete y un máximo de diez jugadores que hayan acumulado en el equipo de la promoción al menos 8 puntos

Se entregará un solo premio por Equipo Ganador, durante la vigencia de la presente Promoción.

Sólo podrán disfrutar de los premios de la presente Promoción aquellas personas mayores de 18 años y menores de 65 que participen en la misma.

Las fechas de disfrute de los premios de la Promoción podrán verse modificadas durante la vigencia de la Promoción por causa de fuerza mayor o causas ajenas a la organización de la COMPAÑÍA, lo que los participantes declaran conocer. En ese caso, la COMPAÑÍA hará sus mejores esfuerzos para notificar a los participantes la nueva fecha con la mayor antelación posible.

A los premios de la presente Promoción les será de aplicación lo establecido en los apartados 9.4 y 9.7 de las presentes bases legales.

## **SÉPTIMO.- MECÁNICA**

---

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

La mecánica de la Promoción será la que se detalla a continuación:

Los usuarios que quieran participar en la presente Promoción deberán acceder a la web [mahou.es](http://mahou.es) y proceder a registrarse o identificarse mediante el apartado que encontrarán en dicha web. A este respecto:

1. Si el usuario no está registrado, deberá rellenar un formulario de registro, completando todos los datos obligatorios y aceptar la Política de Privacidad. Una vez realizados los pasos anteriores, los participantes recibirán un email al correo que han facilitado (validación doble optin) con un link para activar la cuenta.
2. En caso de estar registrado, el usuario deberá identificarse con su nombre de usuario y su contraseña.

Una vez realizados los pasos anteriores los usuarios deberán elegir si Crean un equipo nuevo ("**Crear un Equipo**") o si se unen a un equipo existente ("**Unirse a un Equipo**").

Al "*Crear un Equipo*", el usuario se convertirá automáticamente en el capitán de su propio equipo, para lo que deberá rellenar el campo perteneciente a "nombre

del equipo”, así como cumplimentar todos los campos del formulario marcados como obligatorios. El capitán del Equipo dispondrá en MI EQUIPO de un código alfanumérico que deberá comunicar a aquellos participantes que desee que se unan como jugadores en su propio equipo. Estos participantes deberán seguir el proceso de “Unirse a un Equipo”, como se detalla a continuación.

En caso de que el usuario quiera unirse a un equipo ya creado, una vez se haya registrado completando el formulario o identificado en la web, tendrá que acceder a la opción “Unirse a un Equipo” e introducir el código alfanumérico que le haya comunicado el capitán del equipo al que desee unirse. Deberá rellenar además todos los datos obligatorios solicitados en el formulario.

Una vez que cualquier usuario pertenezca a un equipo determinado (ya sea por ejercer de capitán o por haberse unido a un equipo existente), podrá consultar los datos del equipo: nombre, número de miembros inscritos, identificación de sus miembros y puntos acumulados por el equipo.

En ningún caso un mismo usuario puede ser integrante de más de un equipo, ni apuntarse ni participar en más de un partido.

La participación estará limitada a un único registro por participante durante la duración de la presente Promoción.

Los equipos, para poder participar en el sorteo, deberán estar compuestos por un mínimo de siete integrantes y un máximo de diez integrantes, incluyendo al capitán y que hayan acumulado en el equipo de la Promoción al menos 8 puntos, que se obtendrán conforme se describe más adelante en la presente Cláusula.

El capitán de cada equipo será el responsable de la elección del Estadio donde disputará el partido en el que desean jugar. Esta decisión no se podrá modificar una vez se canjeen los primeros pincodes por puntos.

El capitán del equipo tendrá la opción de dar de baja a cualquiera de los integrantes de su equipo durante la duración de la presente Promoción. En caso de dar de baja a un usuario, el equipo perderá los puntos aportados por el usuario sin que a éste le sean devueltos. Asimismo, el usuario podrá darse de baja del equipo, e igualmente el equipo perderá los puntos aportados por el usuario sin que a éste ni al equipo le sean devueltos.

El capitán del equipo podrá además eliminar al equipo siempre y cuando éste no tenga integrantes. En caso de haber aportado algún punto y eliminar el equipo, los puntos se perderán y no serán devueltos al usuario.

### **Descripción y Funcionamiento de los pincodes:**

- 1 pincode es igual a 1 punto, y un punto constituye una participación.
- Será necesario disponer de al menos 8 participaciones para entrar a participar en el sorteo.

- Una vez haya reunido el Equipo 8 participaciones, conforme más participaciones adicionales reúna, más opciones tendrá de resultar ganador del sorteo.

De conformidad con lo anterior, una vez el Equipo haya reunido la cantidad de 8 puntos, que equivalen a 8 participaciones y, por tanto, entre a participar en el sorteo, tendrá oportunidad de sumar participaciones adicionales de la siguiente manera:

1. Si el usuario tiene puntos en sus monederos Mahou 5 Estrellas y/o Mahou Sin, solo deberá aceptar las Bases Legales de la presente promoción y utilizar dichos puntos para canjearlos por participaciones en la Promoción mediante el botón Participar. Cada punto equivale a una participación en el sorteo final y se limitará la participación a 5 puntos por día y usuario para el monedero de Mahou en Casa, 5 puntos por día y usuario para el Monedero Mahou Bar y 5 puntos por día y usuario para el Monedero de Mahou Sin.
2. En caso de no disponer de puntos en los monederos anteriormente indicados para participar o de querer acumular más para continuar participando, los usuarios deberán:
  - a) Haber adquirido alguno de los productos promocionados y estar, por tanto, en posesión de un pincode único incorporado en las cervezas de Mahou 5 Estrellas y/o Mahou Sin en Botella de 20, 25 y 33 cl. (en adelante, **"Pincode"**).
  - b) Validar los Pincodes en Mi monedero dentro del Espacio Personal La Penúltima de mahou.es. Éstos automáticamente se convertirán en puntos en el monedero correspondiente y por tanto podrán ser canjeados por participaciones.
  - c) Los Pincodes previamente acumulados serán válidos para la participación en esta promoción.

La caducidad de los Puntos de Mahou en Bar y Mahou en casa es de tres meses, y la caducidad de los puntos de Mahou Sin es de doce meses. Los Puntos acumulados son personales e intransferibles.

La composición de los equipos ganadores será la misma que tengan cuando se cierre la Promoción, de tal manera que no se podrá realizar ningún cambio una vez finalizada la promoción.

Consecuentemente los participantes deberán haberse registrado y obtenido los puntos mínimos necesarios para participar antes de:

- Respecto al Estadio El Molinón: el 12 de mayo de 2019 inclusive.
- Respecto al Estadio Carlos Tartiére: el 12 de mayo de 2019 inclusive.

- Respecto al Estadio Reino de León: el 20 de mayo de 2019 inclusive.
- Respecto al Estadio José Rico: el 12 de mayo de 2019 inclusive.

Se realizará un listado de participantes por cada uno de los Estadios.

Habida cuenta de las características del Premio (que implica el disfrute físico de una determinada experiencia o evento), el Participante manifiesta que no sufre o padece en la actualidad, ni ha sufrido o padecido en el pasado, ninguna enfermedad, ni tiene defecto, lesión preexistente o alteración física alguna, que le impida o limite la posibilidad de disfrute del mismo. Asimismo, el Participante manifiesta estar médicamente apto y adecuadamente entrenado para participar en el evento/experiencia en que consiste el Premio.

A estos efectos, el Participante será el único responsable de las posibles consecuencias adversas que se pudieran derivar para el mismo en el disfrute del Premio, tales como muerte, accidente o lesión, entre otros, por causa de su actuación dolosa, culposa o negligente, siendo asimismo responsable de los daños que pueda causar a otras personas o entidades.

La falta de veracidad, inexactitud o carácter incompleto de las manifestaciones del Participante a estos efectos, no le exime de las responsabilidades en las que incurre, exonerando en cualquiera de los anteriores supuestos a MAHOU, S.A. y a cualquier otra entidad vinculada con la organización y desarrollo del evento/experiencia en que consiste el Premio de cualquier responsabilidad y manteniéndoles indemnes de las mencionadas posibles consecuencias adversas que pudiera sufrir. En particular, el Participante renuncia a reclamar en tales casos a MAHOU, S.A. y a cualquier otra entidad vinculada con la organización y desarrollo del evento/experiencia en que consiste el Premio, cualquier supuesto de posible lucro cesante.

En caso de accidente y si es tratado por la póliza de accidentes que cubre el evento, el participante deberá desarrollar los tratamientos de rehabilitación siempre en los centros médicos concertados con dicha compañía; en caso de no hacerlo se compromete expresamente a renunciar a cualquier indemnización.

Los ganadores se determinarán según lo establecido en la Cláusula Octava (en adelante, los "**Ganadores**").

## **OCTAVO.- SORTEOS**

---

Los Ganadores de la Promoción se determinarán mediante sorteo realizado ante Notario, utilizando para ello una aplicación informática habilitada a estos efectos por el Colegio Notarial y que garantiza la aleatoriedad del sorteo.

Las fechas de los sorteos serán las siguientes:

- Respecto al Estadio El Molinón: el 13 de mayo de 2019.

Se entregará un primer listado con todos los equipos que cumplan con los requisitos de la presente Promoción y sus Capitanes hayan seleccionado el Campo de El Molinón y que no más de dos jugadores que conforman el Equipo hayan resultado agraciados en una edición anterior del Partido de las Estrellas en Gijón u Oviedo.

Del precitado listado se procederá a la realización de un primer sorteo por parte del Notario se seleccionarán quince (15) Equipos Ganadores y doscientos ochenta (280) Equipos suplentes.

A continuación, se entregará al Sr. Notario un segundo listado con los equipos debidamente registrados y que no cumplen con el parámetro anterior y no hayan resultado agraciados en el primer sorteo y se procederá a la celebración del segundo sorteo, seleccionando cinco (5) Equipos Ganadores y de doscientos cuarenta (240) Equipos suplentes.

- Respecto al Estadio Carlos Tartière: el 13 de mayo de 2019.

Se entregará un primer listado con todos los equipos que cumplan con los requisitos de la presente Promoción y sus Capitanes hayan seleccionado el Estadio Carlos Tartière y que no más de dos jugadores que conforman el Equipo hayan resultado agraciados en una edición anterior del Partido de las Estrellas de Gijón u Oviedo.

Del precitado listado se procederá a la realización de un primer sorteo por parte del Notario se seleccionarán quince (15) Equipos Ganadores y doscientos ochenta (280) Equipos suplentes.

A continuación se entregará al Sr. Notario un segundo listado con los equipos debidamente registrados y que no cumplen con el parámetro anterior y no hayan resultado agraciados en el primer sorteo y se procederá a la celebración del segundo sorteo, seleccionando cinco (5) Equipos Ganadores y de doscientos cuarenta (240) Equipos suplentes

- Respecto al Estadio Reino de León: el 21 de mayo de 2019.

Se entregará un listado con todos los equipos que cumplan con los requisitos de la presente Promoción y sus Capitanes hayan seleccionado el Campo Reino de León.

Del precitado listado se procederá a la realización de un sorteo por parte del Notario en el que seleccionarán catorce (14) equipos Ganadores y ciento cuarenta (140) equipos suplentes.

- Respecto al Estadio José Rico Pérez: el 13 de mayo de 2019.

Se entregará un listado con todos los equipos que cumplan con los requisitos de la presente Promoción y sus Capitanes hayan seleccionado el Campo José Rico Pérez.

Del precitado listado se procederá a la realización de un sorteo por parte del Notario en el que seleccionarán dieciséis (16) equipos Ganadores y ciento cuarenta (140) equipos suplentes.

Con el fin de evitar que alguno de los Premios quede desierto, en caso de que el número de Equipos participantes con, al menos, siete jugadores inscritos (incluyendo el capitán) tal y como se establece en el apartado Segundo de las presentes Bases Legales, fuese inferior al número de Premios ofrecido, la COMPAÑÍA se reserva el derecho de efectuar un nuevo sorteo, correlativo a los expuestos en los párrafos anteriores, entre aquellos Equipos que, a la fecha de finalización de la Promoción, dispongan al menos de cuatro integrantes (incluyendo el capitán). En dicho sorteo, en su caso, se adjudicará un número de Premios (y sus correlativos suplentes) equivalente a la diferencia entre el número de Equipos participantes en el primer sorteo y el número de Premios ofrecidos en la Promoción.

En el supuesto de que hubiere acabado la promoción y la Compañía destinara plazas adicionales a las originalmente contempladas en la presente promoción a algunos de los estadios anteriormente referenciados, la Compañía se reserva el derecho a llamar a los equipos suplentes en el orden de los sorteos realizados.

En el plazo de los 15 días naturales siguientes al día en el que se determine a los Ganadores, la COMPAÑÍA o los agentes que tenga contratados para la gestión de la Promoción comunicarán a los capitanes de los Equipos Ganadores que han resultado agraciados con el premio que se detalla en estas bases. Asimismo, la COMPAÑÍA podrá hacer público los nombres de los Equipos Ganadores en la página web [www.mahou.es](http://www.mahou.es).

En ningún caso podrá ser entregado el premio a personas distintas de aquéllas que hayan resultado Ganadoras de la Promoción o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación, los suplentes.

No podrán ser Ganadores de la Promoción el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán ser Ganadores los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En caso de que no fuera posible localizar a los Ganadores de esta Promoción con la información que hayan proporcionado, los Ganadores incurrieran en alguno de los supuestos detallados en el apartado anterior, los Ganadores no pudieran o no quisieran aceptar el premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.



En todo caso, el Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de sus marcas.

## **NOVENO.- CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL**

---

### **9.1.- Legitimación**

---

- Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que sean consumidores finales de los productos promocionados, siempre que sean mayores de 18 años y menores de 65 años y residan legalmente en España.
- La mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del premio.

### **9.2.- Limitaciones a la participación**

---

- La COMPAÑÍA queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de la COMPAÑÍA, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- En particular, la COMPAÑÍA queda facultada a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- En caso de que para participar en la Promoción, los Participantes deban crear o diseñar una obra (consistente en una imagen, sonido, vídeo o una obra de cualquier otra índole), la COMPAÑÍA se reserva el derecho de rechazar y eliminar de la Promoción cualquier obra que no se adapte a todos y cada uno de los requisitos señalados por la COMPAÑÍA o que la COMPAÑÍA considere que afecta o es susceptible de afectar la imagen y buena reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de las marcas que integran la cartera de marcas del grupo al que pertenece la COMPAÑÍA.
- Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, la COMPAÑÍA podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.

- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al premio. En caso de que dichos Participantes hayan resultado Ganadores de la Promoción, al ser excluidos, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

### 9.3.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la COMPAÑIA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.
- La COMPAÑIA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida la COMPAÑIA de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

### 9.4.- Del premio de la Promoción, su aceptación y cesión

- El premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de los Ganadores, siendo los Ganadores las personas que disfruten del mismo, salvo autorización expresa de la COMPAÑIA.
- Una vez entregados a los Ganadores, los premios no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los premios de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los premios a ser entregados, no derivándose de ello para la Compañía una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- La COMPAÑIA podrá solicitar a los Ganadores de la presente Promoción la aceptación escrita del premio. Los Ganadores podrán renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por los Ganadores. En caso de que los Ganadores renuncien al premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.
- Cuando el premio este sujeto a garantía del fabricante o del proveedor, por lo que, en caso de fallo o mal funcionamiento del artículo, los Ganadores deberán dirigirse al servicio técnico del proveedor o fabricante

del mismo, quedando la COMPAÑÍA exonerada de cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento del artículo.

- Cuando el premio consista en la realización de un determinado viaje, se entiende que quedan excluidos del premio los desplazamientos de los Ganadores y, en su caso, sus acompañantes hasta el lugar fijado como punto de partida (incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, aeropuertos, estaciones de tren, estaciones de autobuses, etc.), las tasas de los aeropuertos o cualquier otro tipo de estación, los gastos extras en los hoteles, los posibles suplementos por subidas de carburante, los gastos derivados de visados y cualesquiera otros gastos derivados de bienes o servicios que excedan de la definición del premio detallada en la Cláusula Sexta.
- En el supuesto de que estas Bases regulen un determinado período durante el que se pueda disfrutar de los premios, éste deberá ser respetado por los Ganadores, sin que quepa la posibilidad de modificarlo.
- Si la COMPAÑÍA lo considera necesario, se podrá dejar algún premio desierto.
- Los premios se entregarán exclusivamente dentro del territorio nacional en la dirección que la COMPAÑÍA indique a los Ganadores o, en su caso, suplentes en el momento de la notificación del premio.
- El período de reclamación de los premios finaliza transcurridos quince (15) días desde que los consumidores reciban la notificación de que han resultado agraciados con el premio en la dirección que hayan facilitado a tal efecto. Los Ganadores podrán reclamar los premios a través del Contacto de la Web. En caso de que los Ganadores no reclamen en premio en este plazo, el premio pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Agotado el número de suplentes, la Promoción se declarará desierta.

#### 9.5.- Derechos de propiedad intelectual

- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello (incluyendo a título enunciativo, mediante WhatsApp, Twitter, LinkedIn y demás redes sociales), los Participantes ceden a la COMPAÑÍA, con carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio mundial y durante todo el periodo de vigencia de los mismos, la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por la COMPAÑÍA sin limitación de ningún tipo.
- Asimismo, los derechos cedidos sobre todas las obras de la Promoción (tanto si resultan ganadoras como si no) comprenden, sin carácter limitativo, el derecho de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los derechos cedidos podrán ser explotados por la COMPAÑÍA

a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, incluyendo, sin carácter limitativo, la explotación en televisión y/o mediante cualquier otro procedimiento audiovisual, la explotación online, la explotación en cualesquiera medios impresos (como cartel publicitario, en prensa, dossier de prensa, diarios, revistas, libros, publicidad), la explotación en cualquier tipo de soporte (incluyendo la explotación en DVDs, CDs y la explotación en vídeo), la exhibición en cualesquiera locales (abiertos al público o no) y/o en la vía pública, y el uso de las obras en cualquier actividad y/o medio publicitario o promocional (incluyendo, sin carácter limitativo, publicidad exterior). La COMPAÑÍA estará facultada para ceder y/o licenciar a terceros, con carácter de exclusiva o no, los derechos cedidos.

- Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para la COMPAÑÍA, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia de esta Promoción, y que las mismas no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a la COMPAÑÍA frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o del uso que de éstas lleve a cabo la COMPAÑÍA en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

#### 9.6.- Derechos de imagen

---

- Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la COMPAÑÍA, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPAÑÍA. En concreto, los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA a utilizar, difundir y de cualquier reproducir su imagen en la página web de la COMPAÑÍA, cuando haya podido ser suministrada por los Participantes a través de WhatsApp y demás redes sociales con ocasión de su participación en la presente Promoción, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPAÑÍA.
- A estos efectos, las referencias que se hagan a "cualquier sistema y soporte" deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los

dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por la COMPAÑIA.

- La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

#### 9.7.- Fiscal

---

- A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.
- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención, siendo la base de retención (i) en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para la Compañía incrementado en un 20%.
- En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la Compañía deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios.

Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, la Compañía se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

- Exceptuando las obligaciones de la Compañía de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

#### 9.8.- Exoneración de responsabilidad

---

- La COMPAÑÍA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la COMPAÑÍA, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a la COMPAÑÍA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la COMPAÑÍA con motivo y ocasión de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.,) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la COMPAÑÍA y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la COMPAÑÍA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Resultará de aplicación a la presente Promoción en la medida en la que proceda las Condiciones Generales de Uso de la Web.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.
- Cuando, con motivo y ocasión de la participación en la presente Promoción, los participantes hagan uso de otras plataformas o redes sociales, deberán igualmente aceptar y respetar los términos y condiciones de las mismas.
- La COMPAÑÍA, procederá a la anulación de los SMS, MMS, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otras promociones.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga

imposible la determinación del Ganador, la COMPAÑÍA pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la COMPAÑÍA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

#### 9.9.- Declaración responsable

---

- La COMPAÑÍA, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.
- La COMPAÑÍA recomienda el consumo responsable de las bebidas alcohólicas.

#### 9.10.- Depósito de bases y su publicación

---

- Las presentes bases serán depositadas ante el Notario de Madrid, Don Ignacio García Noblejas Santa Olalla.
- Asimismo, las bases de la Promoción serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/buscador-de-concursos>.

### **DÉCIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS**

---

- Los datos de los participantes en la Promoción serán tratados conjuntamente por las compañías MAHOU, S.A.; CERVECERA INDEPENDIENTE, S.A. Y AGUAS DE SOLÁN DE CABRAS, S.A. como corresponsables del tratamiento (GRUPO MAHOU-SAN MIGUEL).
- La finalidad principal del tratamiento de los datos personales de los participantes será la de ofrecerle experiencias y contenidos personalizados en función de sus intereses, incluyendo el envío de comunicaciones por medios electrónicos, y gestionar su participación en la Promoción y, en particular, gestionar la entrega del premio, en caso de que usted resultara premiado así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción. Para conocer en detalle las finalidades con las que GRUPO MAHOU SAN MIGUEL puede tratar sus datos personales puede acceder a nuestra Política de Privacidad en la siguiente URL: <https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/>.
- La base legal para el tratamiento de los datos personales de los participantes con la finalidad anterior será la ejecución del acuerdo contractual de participación en la promoción regulado en las presentes

Bases y el consentimiento que se hubiera podido solicitar al participante.

- Sus datos podrán ser compartidos con terceros prestadores de servicios que actuarán como encargados de tratamiento de las compañías de GRUPO MAHOU- SAN MIGUEL, con las Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales y con aquellas entidades que puedan colaborar en la organización del premio y cuyos datos identificativos serán en todo caso dados a conocer al participante en el contexto de la promoción.
- Los participantes podrán acceder, rectificar y suprimir su datos, así como ejercitar otros derechos con relación a su información personal, tal y como se explica en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/>.
- Puede consultar información adicional y detallada sobre como tratamos sus datos en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/>, la cual resultará de aplicación a la presente Promoción en todo lo que no contradiga a las presentes Bases.

#### **UNDÉCIMO.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

---

- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.
- La COMPAÑÍA y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.